

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. SPMI-R33-LP-0001

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-0001 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN. POR SUS SIGLAS CMFSQ A QUIEN SE LE DENOMINARA LA CONTRATANTE REPRESENTADO POR EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE CONCEJAL PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE ORLANDO FABIEL LÓPEZ ACOSTA, EN LO SUCECIVO "EL CONTRATISTA" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINA LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

1. LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- QUE CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-0001, CUYO OBJETO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO Y QUE CONSISTE EN:

REVESTIMIENTO DE TERRACERIA RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, COLONIA MICHOACÁN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

I.2.- QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-0001 DE FECHA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MISMO, Y QUE ES POR EL MONTO TOTAL DE:

\$ 1'893,348.13 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA

\$ 1'753,100.12 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 12/100 M.N.)

IVA \$ 140,248.01 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)

I.3.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, MISMO MEDIANTE EL DIFERIMIENTO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 LAS PARTES ACORDARON MODIFICARLO FIJÁNDOSE UN PLAZO DE 60 (SESENTA DÍAS NATURALES), OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A INICIAR LOS TRABAJOS EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO, Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO.

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022 QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA HAN DETERMINADO SIN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y/O PLAZO DEL CONTRATO IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA DE LA DEL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE VOLUMENES, ALUDIDOS EN EL DICTAMEN REFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

I.5.- DECLARA LA CONTRATANTE QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OTORGÓ LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO NO CAF/C/211/2021 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2021.

I.6.- QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DECLARANDO LA CONTRATISTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. SPMI-R33-LP-0001

PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-0001 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUE DICE:

**CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -**

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022 (60 DÍAS NATURALES) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA. -EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE TANTO EN MONTO Y/O PLAZO, A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-0001 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, A EFECTO DE QUE CUBRA EL PERÍODO Y/O IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

TERCERA. -LAS PARTES ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-0002 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021 CONVENIO DE DIFERIMIENTO, CON EXCEPCIONES DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN.

CUARTA. -LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

**LA CONTRATANTE**

**C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL  
DE SAN QUINTÍN

**EL CONTRATISTA**

**ING. ORLANDO FABIEL LÓPEZ ACOSTA**  
ADMINISTRADOR UNICO

**TESTIGOS**

**C. SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN**  
CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

**ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS**  
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E  
INFRAESTRUCTURA